SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

Reparto vecinal: Culto. Se comparan á los de la empresa guarda costas.

Comisión de Contribuciones, con fha. seis del actual, por la que manifiesta las fundadas razones que existen para considerar comprendidos en el Reparto vecinal para el sostenimiento del culto los empleados de la empresa de guarda costas, porque teniendo una ocupación fija y ordinaria se encuentran en el mismo caso que todos los demas empleados de otros ramos en esta Plaza; siendo igualmte. de parecer la Comisión deben ser excluidos del propio Reparto, segun las ordenes, los que no sean vecinos en el termino parroquial en donde se ejecuta, por los Parrocos y demas que expresa. Entendida por esta Corporacion acuerda: Conformes con su contenido, y se remita á la Exma. Diputacion Provl. el oficio que se le dirigió en diez y nueve de Enero proximo, acerca de la necesidad en que se halla este Ayuntamto. de que se le deje el termino municipal que de justicia siempre le ha correspondido á su Parroquia.

Terminos municipales. Sobre su variacion.

Este Ayuntº. mediante á no haber determinado nada la Exma. Diputacion de esta Provincia sobre la variacion de terminos muni